

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA. ENVIO INCIDENTE DE NULIDAD

William Pantoja <wepheca81@gmail.com>

Lun 5/09/2022 2:28 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (10 MB)

DAGOBERTO LEMUS.pdf;

Señor

**JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA
E.S.D.**

REF.: PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: DAGOBERTO LEMUS ALAGRIN

**DEMANDADO : MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO, MARIELA
BENEDICTA LEMUS DE LARA, DAGOBERTO LEMUS SOLANO,
JORGE ELIECER LEMUS SOLANO Y FARIDE DEL CARMEN LEMUS
SOLANO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
DAGOBERTO LEMUS SOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE
FARIDE DEL CARMEN LEMUS SOLANO Y PERSONAS
INDETERMINADAS.**

RADICADO: 0800140530072022000229-00.

JOSE MARIA RIVERA ESCORCIA, mayor, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la T.P.No.74.289 del C.S. de la J., obrando en nombre y representación del señor HERNANDO ARDILA ARAQUE, tal como aparece en el poder anexo a la presente, manifiesto al despacho que PROMUEVO INCIDENTE DE NULIDAD al proceso verbal de menor cuantía, presentado por el señor DAGOBERTO LEMUS ALGARIN, por considerar que mi representado señor HERNANDO ARDILA ARAQUE, se encuentra afectado en sus derechos sobre la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida sobre un lote de terreno, ubicado en la Carrera 18 No.27-48 del Barrio Las Nieves- jurisdicción de la ciudad de Barranquilla, cuyas medidas y linderos son las

siguientes: NORTE: 6 metros, SUR: 22 metros, ESTE: 6 metros, OESTE: 6 metros.

Dicho lote o terreno lo adquirió mi poderdante señor HERNANDO ADRILA ARAQUE por compra que le hizo a los señores MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO y MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA, el día 8 del mes de enero del año 2013, por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), área de terreno equivalente al 40% del predio de mayor extensión, esto como parte de la herencia correspondiente de los vendedores MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO y MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA, o sea lo que les correspondía sobre dicho lote de terreno, bien este que dejara su finada madre y que ahora hace parte del de mayor extensión, cuyas medidas y linderos generales serían las siguientes: se trata de una casa de bahareque y tejas distinguida con el número veintisiete cuarenta y ocho 27-48, junto con el solar que la contiene, situado en esta ciudad en la banda norte de la carrera dieciocho, entre las calles veintisiete y veintisiete B-27B, solar que mide y linda; POR EL NORTE: 10 metros y 32 cms, con predio de la compañía de urbanización LA COSTEÑA S.A., POR EL SUR: 10 metros con 32 cms., con predio que es o fue de la nombrada compañía, POR EL ESTE: veintinueve metros y 5 milímetros, con predio de la nombrada compañía; y por el OESTE: 29 Mts, 65 ml, con predio de la misma compañía, que la finca antes nombrada y/o descrita esta matricula con el folio número 040-155955 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de esta ciudad.

Cabe resaltar que la finca o lote descrito o sea el de mayor extensión fue adquirido por la señora CARMEN SOLANO ESTRADA, a título de venta y transferencia a los menores MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO, MARIELA BENEDICTA LEMUS SOLANO, DAGOBERTO LEMUS SOLANO, JORGE ELIECER LEMUS SOLANO Y FARIDES DEL CARMEN LEMUS SOLANO, de los cuales los señores MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO y la señora MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA, venden la posesión del 40% al señor HERNANDO ARDILA LARA, o sea a mi poderdante, compraventa esta que data desde el día 8 del mes de enero del año 2013, o sea desde hace aproximadamente nueve (9) años, durante los cuales mi poderdante ha ejercido la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida sobre esa parte del inmueble de mayor extensión del inmueble arriba descrito, se presume que el demandante escogió un proceso inadecuado, en el sentido de que como heredero de los LEMUS SOLANO, le correspondería iniciar un proceso de sucesión, no la pertenencia, por el grado de consaguinidad que lo une con los demandados, por lo que el demandante quedaría inhabilitado para iniciar la pertenencia, por lo que desde ahora solicito al señor Juez, se sirva ordenar a quien corresponda, se oficie a la Oficina de estadística y defunciones para los efectos pertinentes.

Cabe mencionar que la valla instalada por el demandante DAGOBERTO LEMUS ALGARIN no satisface las expectativas del artículo 375 del nuevo código general del proceso en la regla número siete y los datos b, c, d, f y g, el mencionado estatuto o sea que los nombres de los demandados no corresponden

con los nombres reales, un ejemplo MANUEL ATENEO LEMUS SOLANO y el real para todos los efectos jurídicos es MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO y MARIA BENEDICTA LEMUS SOLANO, cuando lo correcto para todos los efectos legales, es MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA, tal como aparece en el documento de compraventa realizada por el señor HERNANDO ARDILA ARAQUE el 8 del mes de enero de 2013.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicito al señor Juez, se decrete la nulidad absoluta del proceso verbal de pertenencia iniciado por el señor DAGOBERTO LEMUS ALGARIN, cuyo reparto correspondió a este despacho y abstenerse de realizar los demás actos procesales tendientes a obtener la sentencia a favor del demandante.

Se oficie a la oficina de estadística y defunciones adscritas a la Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, a efectos de que nos certifiquen todo lo relacionado con la identidad real y/o fallecimiento de los señores MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.472.504 expedida en la ciudad de Barranquilla y MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA, identificada con la C.C.No.22.391.042 de la misma ciudad.

E igualmente se oficie a la Registraduría del Estado Civil a nivel nacional sobre el estado de los documentos cédulas de ciudadanía de los señores DAGOBERTO LEMU SOLANO, JORGE ELIECER LEMUS SOLANO y FARIDES DEL CARMEN LEMUS SOLANO.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundo el presente incidente en lo dispuesto en los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132, 375 regla número 7 y datos c, d, e, f, g del nuevo código general del proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Poder a mi favor otorgado por el señor HERNANDO ARDILA ARAQUE, identificado con la C.C.No.7.472.504 de la ciudad de Bucaramanga.

2. Documento de compraventa expedido por la Notaria Única del Círculo de Malambo.

3. Tres facturas electrónicas de venta No. A21661699, con guía No. 9152476931, A21661701 No.9152476933 y A21661700 No.9152476932.

4. Fotocopia de la valla informativa del inmueble objeto de pertenencia.

5. Fotocopia de la escritura de venta No.780 de fecha 23 de Marzo del año 1959 de la Finca o terreno de mayor extensión expedida por la Notaria Primera del Círculo de Barranquilla.

6. Cuatro fotografías observando el estado del inmueble habitado en la actualidad por el señor HERNANDO ARDILA ARAQUE y toda su familia en su condición de poseedor desde

hace aproximadamente nueve años de posesión ininterrumpida pacífica con ánimo de señor y dueño del inmueble ubicado en la Carrera 18 No.27-48 del barrio Las Nieves, jurisdicción del municipio de Barranquilla, cuyas medidas son las siguientes:

NORTE: 6 Mts, SUR: 22 Mts, ESTE: 6 METROS Y oeste: 6 metros.

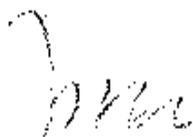
Dicho inmueble hace parte de la finca o lote de terreno de mayor extensión, enunciado y/o descrito en la escritura No.780 del año 1959 de la Notaria Primera del Círculo de Barranquilla.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 5A No.33E-35 de la ciudad de Barranquilla y/o comunicarse con el teléfono celular No. 3106751725 o por el correo electrónico de envío.

Mi poderdante el señor HERNANDO ARDILA ARAQUE, en la carrera 18 No.27-48 del Barrio Las Nieves de la ciudad de Barranquilla.

Del señor Juez, Atentamente,



JOSE MARIA RIVERA ESCORCIA
C.C.No.8.675.903 de Barranquilla
T.P.No.74.289 del C.S. de la J.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764012345688 DEL 4/14/2021 AL 10/14/2022 PREFIJO A216 DEL No. 43202 AL No. 65000

Fecha:30 / 07 / 2022 16:06



Fecha Prog. Entrega:01 / 08 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: A216 61699 GUIA No.: 9152476931

Cód: CDS/SER 1 - 5 - 27

CR 18 # 26 - 48 BRR LAS NIEVES LC SUR

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

HERNANDO ARDILA ARAQUE/////

Tel/cel: 3017253936 Cod. Postal: 080005064
Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLANTICO
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3013563649
Email: FACTURA.RETAIL@SERNTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
268077172f6195d2178a1cfe8477eb92e7a50802406a96247167f14aaa9262faac10dbb5
71f11b0949267e4b4b3b1309
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9152476931



DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: AEREO	
	D75			
CR 59 # 26 - 60				
OFICINA CENTRAL DE ESTADISTICAS///AGUSTIN CODAZZI				
Tel/cel: 3017253936 D.I./NIT: 3017253936 País: COLOMBIA Cod. Postal: 111321201 e-mail: FACTURA.RETAIL@SERNTREGA.COM				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,350
Vr. Total: \$ 11,700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
No. Remisión: SE000049759398
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: ALEXANDER MANUEL SIBAJA BENITE

DG-B-CL-IDM-F-86 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764012345688 DEL 4/14/2021 AL 10/14/2022 PREFIJO A216 DEL No. 43202 AL No. 65000

Fecha:30 / 07 / 2022 16:10



Fecha Prog. Entrega:01 / 08 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: A216 61701 GUIA No.: 9152476933

Cód: CDS/SER 1 - 5 - 27

CR 18 # 26 - 48 BRR LAS NIEVES LC SUR

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

HERNANDO ARDILA ARAQUE/////

Tel/cel: 3017253936 Cod. Postal: 080005064
Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLANTICO
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3013563649
Email: FACTURA.RETAIL@SERNTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
0e5273d774321bde3c3ba0b369621b462aa55c0904c919484e493a8008336f402206610
8374ab07f6d88abb08351ee08
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9152476933



DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: AEREO	
	D60			
CR 8 # 7 - 83				
MINISTERIO DEL INTERIOR ///ASUNTOS RELIGIOSOS				
Tel/cel: 6012427400 D.I./NIT: 2427400 País: COLOMBIA Cod. Postal: 111711273 e-mail: NOTIFICACIONESJUDICIALES@MININTERIOR.GOV.CO				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,350
Vr. Total: \$ 11,700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
No. Remisión: SE000049759397
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: ALEXANDER MANUEL SIBAJA BENITE

DG-B-CL-IDM-F-86 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764012345688 DEL 4/14/2021 AL 10/14/2022 PREFIJO A216 DEL No. 43202 AL No. 65000

Fecha:30 / 07 / 2022 16:08



Fecha Prog. Entrega:01 / 08 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: A216 61700 GUIA No.: 9152476932

Cód: CDS/SER 1 - 5 - 27

CR 18 # 26 - 48 BRR LAS NIEVES LC SUR

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

HERNANDO ARDILA ARAQUE/////

Tel/cel: 3017253936 Cod. Postal: 080005064
Ciudad: BARRANQUILLA Dpto: ATLANTICO
País: COLOMBIA D.I./NIT: 3013563649
Email: FACTURA.RETAIL@SERNTREGA.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
801a8b4f315d5c5caa1a8f0c2689f3e296586dd975c46d77c7e5d419a2019a4a21f793ad
84f7dac8662f22b6e1e72
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

GUÍA No. 9152476932



DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA		
		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO	
		NORMAL	M.T.: AEREO	
	D60			
CL 72 # 7 - 96 PISO 2				
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA/////				
Tel/cel: 3463374 D.I./NIT: 3013563649 País: COLOMBIA Cod. Postal: 110221000 e-mail: FACTURA.RETAIL@SERNTREGA.COM				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobreflete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 11,350
Vr. Total: \$ 11,700
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1,00
No. Remisión: SE000049759391
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: ALEXANDER MANUEL SIBAJA BENITE

DG-B-CL-IDM-F-86 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

DOCUMENTO DE PROMESA DE COMPRA VENTA



Entre los suscritos a saber **MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía 7.472.504 expedida en la ciudad de Barranquilla y **MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 22.391.042 de la ciudad de Barranquilla, también mayor de edad. Quien para efecto de este documento se denominan el Prominente Vendedor por una parte y el señor **HERNANDO ARDILA ARAQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.514.176 de la ciudad de Bucaramanga, también mayor de edad, quien para efecto del presente documento se denomina Prominente Comprador por la otra parte; por la otra parte se ha acordado en realizar el presente documento de **PROMESA DE COMPRA VENTA** de un lote de terreno y sus respectivas mejoras ubicado en la carrera 18 # 27-48 en el barrio las Nieves jurisdicción de la ciudad de Barranquilla, cuyas medidas son las siguientes:

Norte: 6 metros
Sur: 22 metros
Este: 6 metros y
Oeste: 6 metros

Que el presente documento de compra y venta "PROMESA" se rige en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** El Prominente Vendedor se compromete y obliga a vender; y el Prominente Comprador se compromete y obliga a comprar todos los derechos de propiedad que existen sobre el bien inmueble ubicado anteriormente junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias y costumbres que a la fecha tienen. **SEGUNDA:** Que el valor total de la suma es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) moneda legal, los cuales el prominente comprador se compromete a cancelar de la siguiente manera, una parte cuando a la fecha de firmar el presente documento y el saldo a la entrega del inmueble materia de esta negociación. **TERCERA:** La entrega del inmueble materia de esta negociación se hace a la fecha de firma de las escrituras libres de carácter judicial, penal o civil. **CUARTA:** En la fecha de hoy, 8 de enero de 2013, se hacen entrega por parte del prominente comprador al prominente vendedor la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) moneda legal, quedando restando CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) moneda legal, que se harán entrega el día que se firmen las escrituras. **QUINTA:** Las costas por concepto de escritura serán de cuenta del prominente comprador y se harán a la cancelación de los CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) moneda legal restantes. Las partes que en el presente intervienen se muestran plenamente de acuerdo en todo lo aquí pactado y para constancia se firma en _____ a los _____ del mes de enero de 2013.

Miguel Antenor Lemus Solano
MIGUEL ANTENOR LEMUS SOLANO
C.C. # 7.472.504 de Barranquilla

Mariela Lemus de Lara
MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA
C.C. # 22.391.042 de Barranquilla

Hernando Ardila Araque
HERNANDO ARDILA ARAQUE
C.C. # 13.514.176 de la ciudad de Bucaramanga
13514176B/6A

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



IVA 16%

08 ENE. 2013

SE REALIZA LA PRESENTA
DILIGENCIA A INSISTENCIA
DE LA PARTE INTERESADA

MIRIAM BELO CAMARGO CAMARGO NOTARIA UNIDA DEL CANTÓN DEL
MALAMBO EL PREVENTO

MIGUEL ANTONIO LEMUS SOLANO
MAYOR (ES) DE EDAD, CON CEDULA (S) 7.472.504

EX-COMUNICADA EN Barranquilla QUE QUE
EL INTERESADO (S) ES LEGÍTIMO (S) Y VERDADERO (S) Y QUE LAS FIRMA(S) PRESENTADA(S) AL
EFECTUARSE ESTE PROCEDIMIENTO, SON LAS MISMAS QUE REGISTRA (S) EN
SU RESPECTIVO (S) REGISTRO (S) DE LA OFICINA DE REGISTRO (S) DE LA
CORTE DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MALAMBO.



Miguel A Lemus
7472504B11



EL GLUS, OTORGANTE
ESTAMPO (CARÓN) LA HUELLA
DE LA MANO DERECHA

IVA 16%

08 ENE. 2013

SE REALIZA LA PRESENTA
DILIGENCIA A INSISTENCIA
DE LA PARTE INTERESADA

MIRIAM BELO CAMARGO CAMARGO NOTARIA UNIDA DEL CANTÓN DEL
MALAMBO EL PREVENTO

MARIELA BENEDICTA LEMUS DE LARA
MAYOR (ES) DE EDAD, CON CEDULA (S) 22.391.042

EX-COMUNICADA EN Barranquilla QUE QUE
EL INTERESADO (S) ES LEGÍTIMO (S) Y VERDADERO (S) Y QUE LAS FIRMA(S) PRESENTADA(S) AL
EFECTUARSE ESTE PROCEDIMIENTO, SON LAS MISMAS QUE REGISTRA (S) EN
SU RESPECTIVO (S) REGISTRO (S) DE LA OFICINA DE REGISTRO (S) DE LA
CORTE DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MALAMBO.



Mariela B Lemus
22391042



EL GLUS, OTORGANTE
ESTAMPO (CARÓN) LA HUELLA
DE LA MANO DERECHA

Papel de seguridad para uso exclusivo en trámite de diligencias notariales

Hernando Ardila Araque
HERNANDO ARDILA ARAQUE
C.C. # 13.514.176 de la ciudad de Bucaramanga
13514176B/6A

05/12/2012 10052854BIC9RES90

Cadenia S.A. Nit. 999999999

IVA 16%

08 ENE. 2013

SE REALIZA LA PRESENTACION
DILIGENCIA A INSISTENCIA
DE LA PARTE INTERESADA

MAMABEL CAMARGO CAMARGO NOTARIO UNICO DEL CANTON MALAMBO EL PROVENTU

HERNANDO ARDILA ARAQUE

MAYOR DE EDAD CON CEDULA N. 13.514.176

RESIDENCIA EN LAS NIEVES DUEÑE

EL NOTARIO DEBE VERIFICAR LA VERDADERA Y LIBRE VOLUNTAD DEL FIRMANTE Y DEBE ASISTIR AL ACTO DE FIRMAR EL DOCUMENTO. EN CASO DE DUDA, DEBE DAR A SUS ACTOS PUBLICIDAD. EN CASO DE DUDA, DEBE DAR A SUS ACTOS PUBLICIDAD.

N. NOT. MALAMBO

Hernando Ardila
13514176 B/GA



EL OTORNO OTORNO
ESTAMPO CARRON LA HUELLA
DE MANO DERECHA DEL DEDO INDICE

HERNANDO ARDILA ARAQUE
C.C. # 13.514.176 de la ciudad de B. K. 1/1/13



JOSE MARIA RIVERA ESCORCIA
ABOGADO TITULADO
T.P. No. 74289 C.S.J.

Sr. juez séptimo oral del circuito judicial de Barranquilla.

E.S.M.

Yo Hernando ardila araque varón mayor de edad vecino de esta ciudad, e identificado con la cédula de ciudadanía número 13514176 expedida en Bucaramanga Santander.

Manifiestos que otorgó poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al doctor José María rivera Escorcía e identificado con la cédula de ciudadanía número 8675903 expendida en Barranquilla y tarjeta profesional número t.p. 74289 Del consejo superior de la judicatura, para que en mi nombre y representación asuma mi defensa del 40% del área total que hice por compra . A Miguel Antonio Lemus Solano, y a María Benedicta Lemus Solano.

El doctor José María rivera Escorcía que ampliamente facultado , para transigir , desistir , sustituir , reasumir , conciliar, solicitar nulidades procesales acerca del radicado .número

08.001.40.33.007.2022.000229.00

Interponer los recurso de ley y en general todo lo relacionado con la defensa de mis legítimos derechos.

Del. señor juez

Att: Hernando ardila araque

C.c. 13.514.176 b/manga

*Hernando Ardila Araque
13514176 B/C*

JMR
Acepto: jose maria rivera escorcía

C.c: 8.675.903 b/quilla

T.p: N- 74289 C.S.J.

NOTARIA PRIMERA DE SOLEDAD

PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el Notario Primero de Soledad se presento...



ARDILA ARAQUE HERNANDO

Identificado con C.C. 13514176

Y declaró que el contenido del documento anterior es cierto y suya la firma que lo refrenda. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Soledad, 2022-09-02 14:46:05



179-3454e02

Hernando Arque H. P.
FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com
Documento: dzose



ANDRES FELIPE ALTAMAR BARRIOS
NOTARIO PRIMERO (E) DEL CIRCULO DE SOLEDAD



[Handwritten signature]

Del señor juez
Att: Hernando Arque H. P.
C.C. 13514176
T.P. N. 74289

Del señor juez
Att: Hernando Arque H. P.
C.C. 13514176
T.P. N. 74289

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

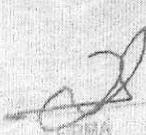
NUMERO 13.514.176

ARDILA ARAQUE

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1966

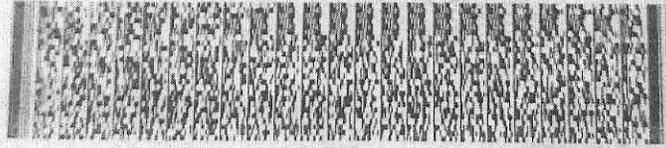
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA A+ G.S. RH M SEXO

20-JUN-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VAONA



A-0300166-01084814-M-0013514176-20190717 0066489754A 2 9909144565

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD. BARRANQUILLA
PERTENENCIA

CLASE DE PROCESO:
DEMANDANTE:

DAGOBERTO LEMUS ALGARIN.

DEMANDADOS:

MANUEL ATENEO LEMUS SOLANO.

MARIA BENEDITA LEMUS SOLANO

JORGE ELIECER LEMUS SOLANO

HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE DAGOBERTO LEMUS

SOLANO

HEREDEROS INDETERMINADOS DE FARIDE
DEL CARMEN LEMUS SOLANO.

PERSONAS DETERMINADAS

RADICACIÓN: 08-001-40-53-007-2022-000229-00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 18 No.
27- 48

MATRICULA INMOBILIARIA No: 040 - 155955



C15115494

Veintidoscientos ochenta (280)

VENTA

ISIDORA DE AVILA DE DE LA CRUZ

F. R.

a

MIGUEL A. LEMUS S. y otros

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a veintitres (23) de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), ante mí, HERIBERTO AHUMADA AHUMADA, Notario público, primero, principal del Circuito de Barranquilla y en presencia de los testigos instrumentales señores MANUEL I. OSORIO C. y MANUEL GARCIA R., - hábiles legalmente para serlo en este acto, compareció la señora ISIDORA DE AVILA DE DE LA CRUZ, mujer casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la tarjeta de identidad postal número 83.437 L., expedida en Barranquilla, de mi conocimiento personal, de lo cual doy fé, y dijo:- Que transfiere a los menores MIGUEL ANTENO LEMUS SOLANO, MARIA BENEDICTA LEMUS SOLANO, DAGOBERTO LEMUS SOLANO, JORGE ELIECER LEMUS SOLANO y FARIDE DEL CARMEN LEMUS SOLANO, representados en este acto, por su madre natural, señora CARMEN SOLANO ESTRADA, a título de venta pura y simple el derecho de dominio y la posesión que la exponente tiene sobre la siguiente finca: " Una casa de bahareque y tejas, distinguida con el número veintisiete-cuarenta y ocho - (27-48), junto con el solar que la contiene, situado en esta ciudad, en la banda Norte de la carrera diez y ocho (18), entre las calles veintisiete (27) y veintisiete B. (27B.), solar que mide y linda:- por el Norte, diez metros, treinta y dos centímetros - (10.32), con predio de la Compañía de Urbanización La Costeña S. A.; por el Sur, diez metros, treinta y dos centímetros (10.32), con predio que es o fue de la nombrada Compañía; por el Este, veintinueve metros, sesenta y cinco milímetros (29.065) con predio de la nombrada Compañía; y por el Oeste, veintinueve metros, sesenta y cinco milímetros (29.065), con predio de la misma Compañía.

*Se dio 3 copias
2202/50/90
1959/03/23
M. 22-27-22-44
1959*

*La del día
1959*

Que la finca antes descrita está matriculada bajo el número veinticuatro mil novecientos diez (24.910) y fué adquirida por la -
exponente vendedora tal como consta de la escritura pública número
mil seiscientos dos (1.602) de nueve (9) de Julio de mil nove-
cientos cincuenta y seis (1.956), otorgada en esta misma Notaria,
registrada el veinticuatro (24) de Julio del mismo año, bajo el
número mil quinientos noventa y cinco (1.595), página cuatro-
cientos veintitres (423) tomo quinto (5º) par del Libro de Re-
gistro número primero (1º).- Que el precio de esta venta es la
suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.00), MONEDA LEGAL, que
la exponente vendedora declara haber recibido de la representante
de los menores a su entera satisfacción.- Que hace la venta de la
finca de que se trata con todas sus mejoras, anexidades, dependien-
cias, construcciones accesorias e instalaciones para servicios de
agua y luz, libre de toda clase de gravámenes, de embargo judicial,
demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias del do-
minio y limitaciones de éste, pero que en todo caso la exponente
vendedora se obliga al saneamiento de esta venta de acuerdo con la
ley.- Presente en este acto, la señora CARMEN SOLANO ESTRADA, mu-
jer soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la
cédula de ciudadanía número 22.267.118, expedida en Barranquilla,
de mi conocimiento personal, de lo cual doy fé, y dijo:- Que en su
condición de madre natural de los menores MIGUEL ANTENO LEMUS SOLA-
NO, MARIA BENEDICTA LEMUS SOLANO, DAGOBERTO LEMUS SOLANO, JORGE -
ELIECER LEMUS SOLANO y FARIDE DEL CARMEN LEMUS SOLANO, acepta pa-
ra éstos la venta que les viene hecha y aprueba la presente escri-
tura en toda su redacción, haciendo constar que el dinero con el
cual compran los menores proviene de regalos que le han hechos sus
familiares.- Se acreditó el pago de los impuestos fiscales según
comprobantes que se agregan al protocolo y que copiados dicen así:
.....
.....No se deben los demás im-
puestos que señalan las leyes.- Derechos pagados por el original.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DERECHO DE REGISTRO Y ANOTACION

Nº 44287



Barranquilla 24 de Marzo de 1959. Por \$ 25.00 Impuesto Dptal
Referencia: VENTA. \$ 2.50 10% Sobre-tasa
de Catastro Nal.

TESORERIA GRAL.
DEL DEPTO.
MAR 24 1959
RECIBI, EL CAJON, \$ 25.50

No. de la Escritura _____
Nombre RAFAEL REYES. pagó la suma de VEINTICINCO PESOS
MONEDA CORRIENTE. (\$ 25.00) por Derecho de Registro de un venta.

DE DE LA CRUZ. que en la Notaria 1a. del Circuito van a otorgar ISIDORA DE AVILA
a favor de MIGUEL A LEMUS Y OTROS.

por la cantidad de (\$ 2.500.00) m. l. Se hace constar que el interesado pagó el 10%
de Sobre-tasa de Catastro Nacional por valor de \$ 2.50 D. E. No. 2829 de 1954

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Revisado y Liquidado por

El Interesado.

Imp. Dptal.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 JEFATURA DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

SERIE GHP

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 043111

Lugar y fecha 23 de Mayo de 1955

Administrador (o Recaudador) de Hacienda Nacional de BARRANQUILLA

de Carmelo Pizarro (cédula o tarjeta número 22767.118 de 8)

), está a paz y salvo por concepto de Impuesto sobre la Renta y complementarios en esta Administración y en el Municipio de BARRANQUILLA

Este certificado tiene validez hasta el día 30 de Mayo de 1955

Empleado responsable, Oficial Kardex Contabilidad



NOTA: De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (marzo 26), el presente certificado no puede ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas. En todo acto en que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia de número, fecha, lugar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha constancia una estampilla de timbre nacional de \$ 0,25.



EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

TELEGRAFO Y CABLE: "ACUEDUCTO"

BARRANQUILLA

COLOMBIA S. A.

132

MERCADO PUBLICO
MATADERO PUBLICO
ESTADIO MUNICIPAL
ASEO PUBLICO Y PRIVADO

IMPUESTO PREDIAL
IMPUESTO DE VEHICULOS
IMPUESTO DE EXPENDIO DE CARNES
PAVIMENTACION
SISTEMA DE ALCANTARILLADO

NUMERO _____

El suscrito, Jefe de la Sección de Cobro de Impuestos de las Empresas Públicas Municipales

CERTIFICA:

Que Isidora de Avila de De la Cruz. ---X---X---X---X--- está a paz y salvo con las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES hasta el 31 de Diciembre de 1959 por concepto del impuesto Predial correspondiente a las siguientes fincas que figuran en los libros de Catastro Vigentes como de su propiedad, ubicadas en este Municipio .

Ref. No.	Acera	Calle	Carrera	Avalúo
18027/ 27-48 (4544/15)	Norte	27 y 27B-----	18-#27-48)	\$1.200,00

Nota: Se hace constar que en la actualidad no hay servicio de Alcantarillado Sanitario Municipal, ni Pavimentación en esta dirección. B/quilla, Marzo 14 de 1,959

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

[Handwritten signature]

J E F F E

esa



C15204219



cuatro pesos, veinte centavos (\$ 4.20), moneda legal.- Leído y aprobado que fué este instrumento se firma por los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro.- A ruegos de la señora Carmen Solano Estrada que dice no saber firmar, lo hace el señor Emilio O. Lemus portador de la cédula de ciudadanía número 3.675.331, expedida en Barranquilla.-

+ Invidora de Oficio de la C/ya

Emilio O. Lemus

Fel. Manuel García

Fel. Manuel García

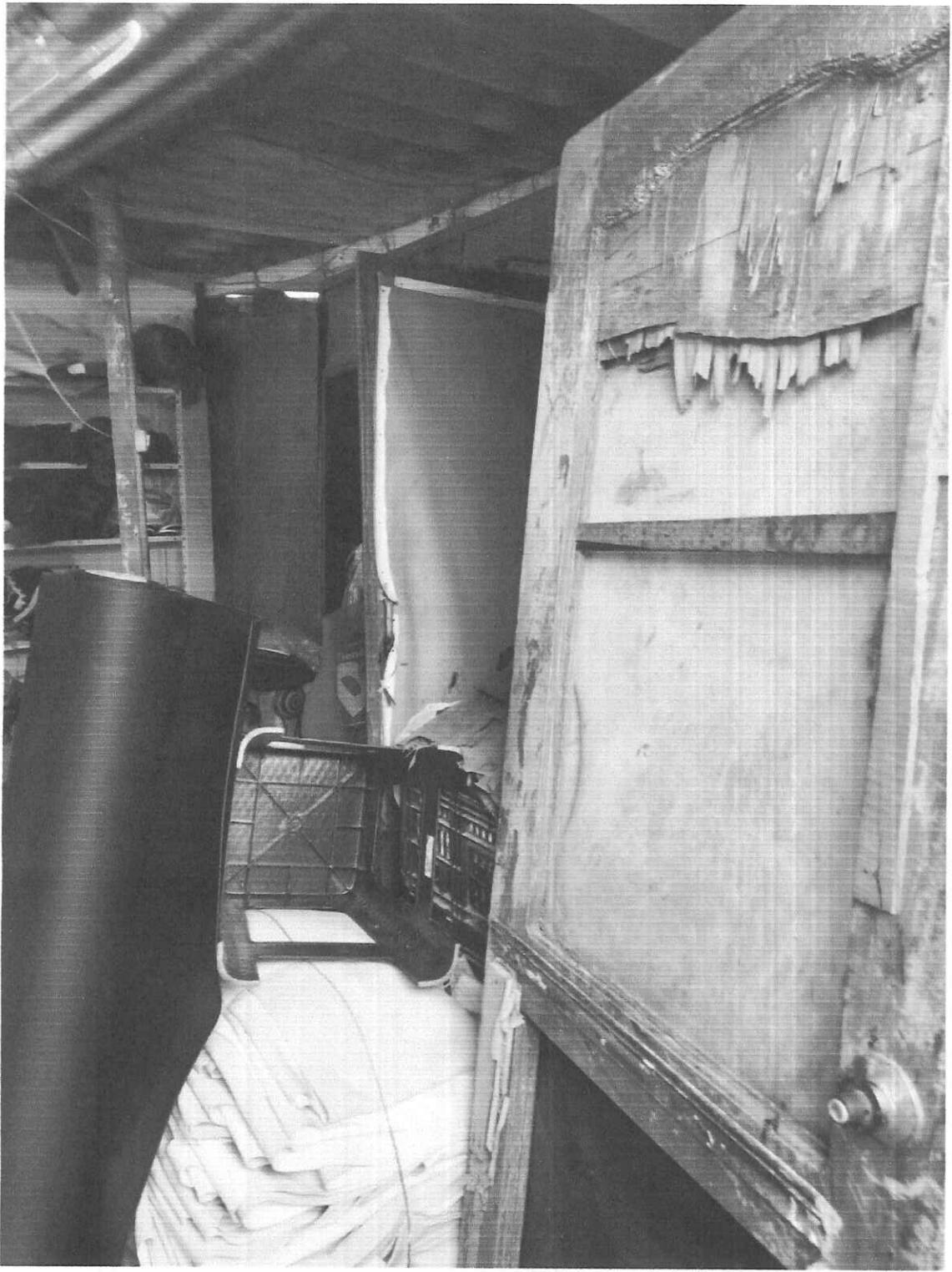
EL NOTARIO PRIMER O DEL CIRCUITO

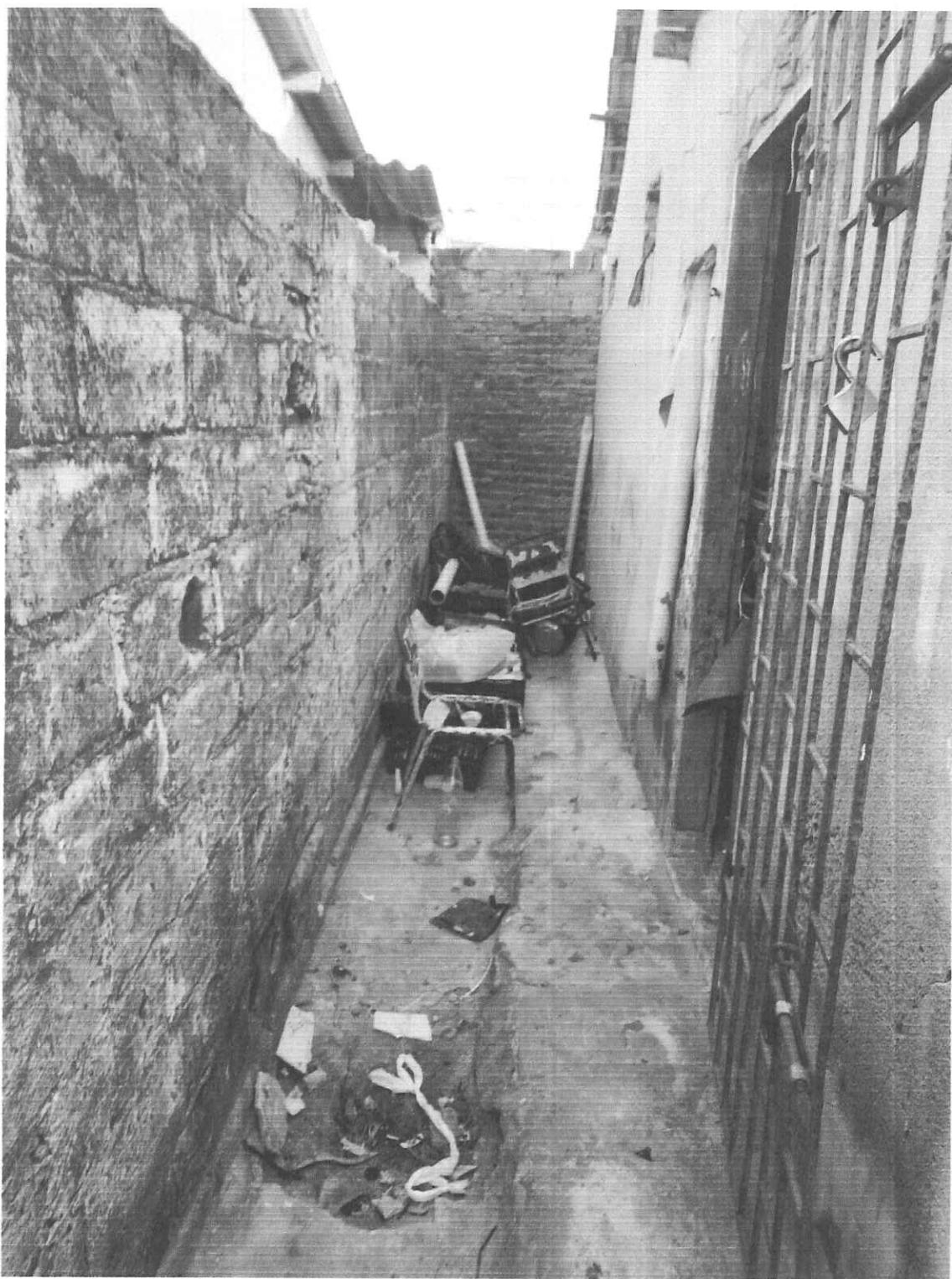
Manuel García



Manuel García

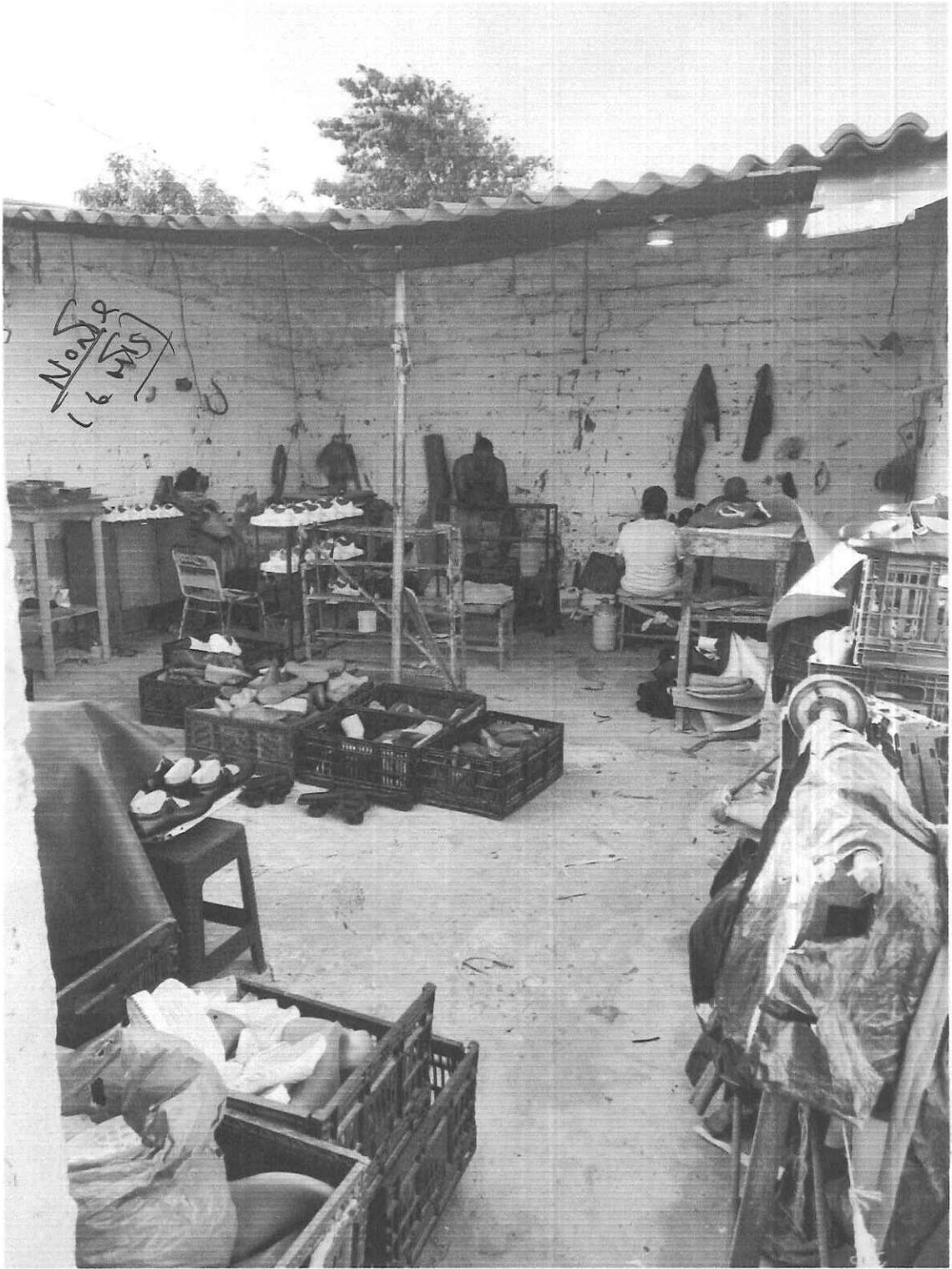






Lado oeste u.
occidental, del predio

Kms: 18. + 27.48



10 Junio
←

parte interna
del pucio ←

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD. BARRANQUILLA**

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE:

DAGOBERTO LEMUS ALGARIN.

DEMANDADOS:

MANUEL ATENEO LEMUS SOLANO

MARIA BENEDITA LEMUS SOLANO.

JORGE ELIECER LEMUS SOLANO

HEREDEROS DETERMINADOS E

INDETERMINADOS DE DAGOBERTO LEMUS

SOLANO

**HEREDEROS INDETERMINADOS DE FARIDE
DEL CARMEN LEMUS SOLANO.**

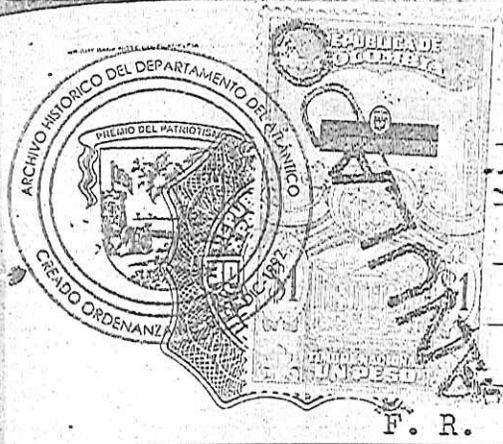
PERSONAS DETERMINADAS

RADICACIÓN: 08-001-40-53-007-2022-000229-00

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA 18 No.

27 - 48

MATRICULA INMOBILIARIA No: 040 - 155955



C15115494

Veintitres setecientos ochenta (780)

V E N T A

ISIDORA DE AVILA DE DE LA CRUZ

F. R.

a

MIGUEL A. LEMUS S. y otros

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a veintitres (23) de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve (1.959), ante mi, HERIBERTO AHUMADA AHUMADA, Notario público, primero, principal del Circuito de Barranquilla y en presencia de los testigos instrumentales señores MANUEL I. OSORIO C. y MANUEL GARCIA R., - hábiles legalmente para serlo en este acto, compareció la señora ISIDORA DE AVILA DE DE LA CRUZ, mujer casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la tarjeta de identidad postal número 83.437 L., expedida en Barranquilla, de mi conocimiento personal, de lo cual doy fé, y dijo:- Que transfiere a los menores MIGUEL ANTENO LEMUS SOLANO, MARIA BENEDICTA LEMUS SOLANO, DAGOBERTO LEMUS SOLANO, JORGE ELIECER LEMUS SOLANO y FARIDE DEL CARMEN LEMUS SOLANO, representados en este acto, por su madre natural, señora CARMEN SOLANO ESTRADA, a título de venta pura y simple el derecho de dominio y la posesión que la exponente tiene sobre la siguiente finca: " Una casa de bahareque y tejas, distinguida con el número veintisiete-cuarenta y ocho - (27-48), junto con el solar que la contiene, situado en esta ciudad, en la banda Norte de la carrera diez y ocho (18), entre las calles veintisiete (27) y veintisiete B. (27B.), solar que mide y linda:- por el Norte, diez metros, treinta y dos centímetros - (10.32), con predio de la Compañía de Urbanización La Costeña S. A.; por el Sur, diez metros, treinta y dos centímetros (10.32), con predio que es o fue de la nombrada Compañía; por el Este, veintinueve metros, sesenta y cinco milímetros (29.065) con predio de la nombrada Compañía; y por el Oeste, veintinueve metros, sesenta y cinco milímetros (29.065), con predio de la misma Compañía.

del día 10/03/59

*Se dio fe copia 06/05/2013
M. 22-216 m. 144*

Que la finca antes descrita está matriculada bajo el número veinticuatro mil novecientos diez (24.910) y fué adquirida por la -
exponente vendedora tal como consta de la escritura pública número
mil seiscientos dos (1.602) de nueve (9) de Julio de mil nove-
cientos cincuenta y seis (1.956), otorgada en esta misma Notaria,
registrada el veinticuatro (24) de Julio del mismo año, bajo el
número mil quinientos noventa y cinco (1.595), página cuatro-
cientos veintitres (423) tomo quinto (5º) par del Libro de Re-
gistro número primero (1º).- Que el precio de esta venta es la
suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.500.00), MONEDA LEGAL, que
la exponente vendedora declara haber recibido de la representante
de los menores a su entera satisfacción.- Que hace la venta de la
finca de que se trata con todas sus mejoras, anexidades, dependien-
cias, construcciones accesorias e instalaciones para servicios de
agua y luz, libre de toda clase de gravámenes, de embargo judicial,
demanda civil, pleito pendiente, condiciones resolutorias del do-
minio y limitaciones de éste, pero que en todo caso la exponente
vendedora se obliga al saneamiento de esta venta de acuerdo con la
ley.- Presente en este acto, la señora CARMEN SOLANO ESTRADA, mu-
jer soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la
cédula de ciudadanía número 22.267.118, expedida en Barranquilla,
de mi conocimiento personal, de lo cual doy fé, y dijo:- Que en su
condición de madre natural de los menores MIGUEL ANTEÑO LEMUS SOLA-
NO, MARIA BENEDICTA LEMUS SOLANO, DAGOBERTO LEMUS SOLANO, JORGE -
ELIECER LEMUS SOLANO y FARIDE DEL CARMEN LEMUS SOLANO, acepta pa-
ra éstos la venta que les viene hecha y aprueba la presente escri-
tura en toda su redacción, haciendo constar que el dinero con el
cual compran los menores proviene de regalos que le han hechos sus
familiares.- Se acreditó el pago de los impuestos fiscales según
comprobantes que se agregan al protocolo y que copiados dicen así:
.....
.....No se deben los demás im-
puestos que señalan las leyes.- Derechos pagados por el oficial



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DERECHO DE REGISTRO Y ANOTACION N° 44287



Barranquilla 24 de Marzo de 1959. TESORERIA GRAL. DEL DEPTO. Por \$ 25.00 Impuesto Dptal
Referencia: VENTA. \$ 2.50 10% Sobre-tasa
de Catastro Nal.
No. de la Escritura RECIBI, El Catastro \$ 27.50
Nombre RAFAEL REYES. pagó la suma de VEINTICINCO PESOS
MONEDA CORRIENTE. (\$ 25.00) por Derecho de Registro de un venta.
DE DE LA CRUZ. que en la Notaría 1a. del Circuito van a otorgar ISIDORA DE AVILA
a favor de MIGUEL A LEMIS Y OTROS.
por la cantidad de (\$ 2.500.00) m. l. Se hace constar que el interesado pagó el 10%
de Sobre-tasa de Catastro Nacional por valor de \$ 2.50 D. E. No. 2829 de 1954

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO,

Revisado y Liquidado por,

El Interesado,

Imp. Dptal.-



MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 JEFATURA DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

SERIE CHP

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 041800

Lugar y fecha Bogotá, Colombia de 1957

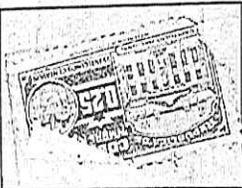
El Administrador (o Recaudador) de Hacienda Nacional de Bogotá, Colombia

CERTIFICA:

Que Don Juan D. Ariza S. de C. (cédula o tarjeta número 73.497, de 1957), está a paz y salvo por concepto de Impuesto sobre la Renta y complementarios en esta Administración y en el Municipio de Bogotá, Colombia

Este certificado tiene validez hasta el día 30 de Noviembre de 1957

Empleado responsable, [Signature]



NOTA: De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (marzo 26), el presente certificado no puede ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas. En todo acto en que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia de número, fecha, lugar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha constancia una estampilla de timbre nacional de \$ 0,25.

6420-IMP. NAL. - 1956





MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
JEFATURA DE RENTAS E IMPUESTOS NACIONALES

SERIE GHP

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Nº 043111

Lugar y fecha 23 de Mayo de 1955

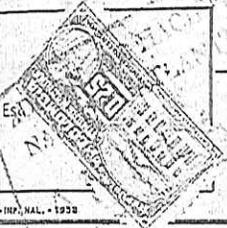
Administrador (o Recaudador) de Hacienda Nacional de BARRANQUILLA

Camacho Sifuentes (cédula o tarjeta número 22767.11 de 8)

), está a paz y salvo por concepto de Impuesto sobre la Renta y complementarios en esta Administración y en el Municipio de

Este certificado tiene validez hasta el día 30 de Mayo de 1955

Empleado responsable, Oficial Rendes y Contabilidad



NOTA: De acuerdo con el Decreto Legislativo No. 878 de 1954 (marzo 26), el presente certificado no puede ser retenido por ningún funcionario, salvo las excepciones allí determinadas. En todo acto en que sea exigible el certificado de paz y salvo, debe dejarse constancia de número, fecha, lugar de expedición y vencimiento del presente certificado, agregando a dicha constancia una estampilla de timbre nacional de \$ 0,25.



EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES

TELEGRAFO Y CABLE: "ACUEDUCTO"

BARRANQUILLA

COLOMBIA S. A.

MERCADO PUBLICO
MATADERO PUBLICO
ESTADIO MUNICIPAL
ASEO PUBLICO Y PRIVADO

IMPUESTO PREDIAL
IMPUESTO DE VEHICULOS
IMPUESTO DE EXPENDIO DE CARNES
PAVIMENTACION
SISTEMA DE ALCANTARILLADO

NUMERO 132

El suscrito, Jefe de la Sección de Cobro de Impuestos de las Empresas Púlicas Municipales

CERTIFICA:

Que Isidora de Avila de De la Cruz está a paz y salvo con las EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES hasta el 31 de Diciembre de 1959 por concepto del impuesto Predial correspondiente a las siguientes fincas que figuran en los libros de Catastro Vigentes como de su propiedad, ubicadas en este Municipio.

Ref. No.	Acera	Calle	Carrera	Avalúo
18927 / 27-16 (4544/15)	Norte	27 y 27B	18-27-16	\$1.200,00

Nota: Se hace constar que en la actualidad no hay servicio de Alcantarillado Sanitario Municipal, ni Pavimentación en esta dirección. B/quilla, Marzo 14 de 1,959

[Handwritten signature]

esa



C15204219



cuatro pesos, veinte centavos (\$ 4.20), moneda legal.- Leído y aprobado que fué este instrumento se firma por los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro.- A ruegos de la señora Carmen Solano Estrada que dice no saber firmar, lo hace el señor Emilio O. Lemus portador de la cédula de ciudadanía número 3.675.331, expedida en Barranquilla.-

+ *Trinidad de Abitia de la Cruz*

Emilio O. Lemus

Fel. Mendigobring

Sub Manuel Garcia R



SE REVIÓ EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Trinidad de Abitia de la Cruz



Juan...



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:05

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450502

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		30/09/2022	
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA 010604030028000			
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MIGUEL A LEMUS SOLANO				TIPO C		NUMERO 000003713956	
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,333	0	0	53,333
Ud. Presenta deuda en las Vigencias 2020,2021 y 2022							
				Cuota No 4 de 6		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
				Facilidad No. 20221010421		\$53,333	
(415)7707277260016(8020)000051450502(3900)0000000053333(96)20220930							
ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOC							
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5							

CONTRIBUYENTE



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:05

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450502

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		30/09/2022	
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA 010604030028000			
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MIGUEL A LEMUS SOLANO				TIPO C		NUMERO 000003713956	
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,333	0	0	53,333
Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2020,2021 y 2022							
				Cuota No 4 de 6		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
				Facilidad No. 20221010421		\$53,333	
(415)7707277260016(8020)000051450502(3900)0000000053333(96)20220930							
ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL							
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5							

DISTRITO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:05

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450502

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		30/09/2022	
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA 010604030028000			
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MIGUEL A LEMUS SOLANO				TIPO C		NUMERO 000003713956	
Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2020,2021 y 2022							
				Cuota No 4 de 6		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
				Facilidad No. 20221010421		\$53,333	
(415)7707277260016(8020)000051450502(3900)0000000053333(96)20220930							

BANCO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:05

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450503

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		31/10/2022	
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA 010604030028000			
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MIGUEL A LEMUS SOLANO				TIPO C		NUMERO 000003713956	
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,333	0	0	53,333
Ud. Presenta deuda en las Vigencias 2020,2021 y 2022							
				Cuota No 5 de 6		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
				Facilidad No. 20221010421		\$53,333	
(415)7707277260016(8020)000051450503(3900)00000000053333(98)20221031							
ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOC							
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5							

CONTRIBUYENTE



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:05

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450503

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		31/10/2022	
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA 010604030028000			
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MIGUEL A LEMUS SOLANO				TIPO C		NUMERO 000003713956	
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,333	0	0	53,333
Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2020,2021 y 2022							
				Cuota No 5 de 6		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
				Facilidad No. 20221010421		\$53,333	
(415)7707277260016(8020)000051450503(3900)00000000053333(98)20221031							
ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL							
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5							

DISTRITO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:05

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450503

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		31/10/2022	
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52			
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA 010604030028000			
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -			
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0	
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO							
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL				DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			
MIGUEL A LEMUS SOLANO				TIPO C		NUMERO 000003713956	
Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2020,2021 y 2022							
				Cuota No 5 de 6		VALOR CUOTA DE CONVENIO:	
				Facilidad No. 20221010421		\$53,333	
(415)7707277260016(8020)000051450503(3900)00000000053333(98)20221031							
ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL							
CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5							

BANCO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:06

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450504

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		30/11/2022				
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52						
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA				010604030028000		
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -						
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0				
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO										
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL					DOCUMENTO DE IDENTIFICACION					
MIGUEL A LEMUS SOLANO					TIPO C		NUMERO 000003713956			
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL			
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,335	0	0	53,335			

Ud. Presenta deuda en las Vigencias 2020,2021 y 2022



Cuota No 6 de 6	VALOR CUOTA DE CONVENIO:
Facilidad No. 20221010421	\$53,335

(415)7707277260016(8020)000051450504(3900)0000000053335(96)20221130

ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOC

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5

CONTRIBUYENTE



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:06

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450504

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		30/11/2022				
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52						
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA				010604030028000		
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -						
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0				
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO										
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL					DOCUMENTO DE IDENTIFICACION					
MIGUEL A LEMUS SOLANO					TIPO C		NUMERO 000003713956			
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL			
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,335	0	0	53,335			

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2020,2021 y 2022



Cuota No 6 de 6	VALOR CUOTA DE CONVENIO:
Facilidad No. 20221010421	\$53,335

(415)7707277260016(8020)000051450504(3900)0000000053335(96)20221130

ENTIDADES RECAUDADORAS BANCO DE BOGOTA - POPULAR - BANCOLOMBIA - SUDAMERIS - BBVA - HELM - COLPATRIA - OCCIDENTE - AGRARIO - DAVIVIENDA - AV VILLAS - PICHINCHA - EXITO - CARULLA - CAJA SOCIAL

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. NIT. 860.525148-5

DISTRITO



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
Impuesto Predial Unificado

Usuario : THAYDAR-20220603: 14:46:06

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

51450504

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO				FECHA DE VENCIMIENTO		30/11/2022				
REFERENCIA CATASTRAL 01-06-00-00-0403-0028-0-00-00-0000				DIRECCION DEL PREDIO K 18 27 48 52						
B. INFORMACION SOBRE CARACTERISTICAS DEL PREDIO				ID REFERENCIA				010604030028000		
AREA DEL TERRENO(M2) 302		AREA CONSTRUIDA (M2) 75		MATRICULA INMOBILIARIA -						
DESTINO HABITACIONAL		ESTRATO 3 MEDIO-BAJO		TARIFA 7/1000		% EXENCION 0				
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO										
APELLIDOS Y NOMBRES/RAZON SOCIAL					DOCUMENTO DE IDENTIFICACION					
MIGUEL A LEMUS SOLANO					TIPO C		NUMERO 000003713956			
VIGENCIA	PERIODO	CONCEPTO		VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	INTERES VENCIDO	SALDO TOTAL			
2022	1	001 IMPUESTO PREDIAL		53,335	0	0	53,335			

Ud. Presenta deuda en las Vigencias: 2020,2021 y 2022



Cuota No 6 de 6	VALOR CUOTA DE CONVENIO:
Facilidad No. 20221010421	\$53,335

(415)7707277260016(8020)000051450504(3900)0000000053335(96)20221130

BANCO